



HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México a 25 de febrero de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

Asunto: Solicitud de Publicación

Por medio del presente, y con fundamento en el Artículo 373, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra dice:

“La o las Comisiones encargadas de la entrega de las Medallas deberán realizar la convocatoria y el proceso de elección de las y los candidatos para su otorgamiento”.

Por lo anterior, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proceda a publicar en:

- Gaceta Parlamentaria
- En página Oficial del Congreso
- Dos diarios de circulación nacional.

El Acuerdo del procedimiento, la Convocatoria, así como las bases del proceso para la selección de personas candidatas a recibir la Medalla al Mérito en Protección Civil 2021, a efecto de estar en condiciones de que la ciudadanía y las autoridades puedan proponer a sus candidatos en tiempo y forma.

Sin más por el momento, agradezco sus finas atenciones y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

GPPAN



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



FOLIO:

0000170

FECHA:

02/03/22

HORA:

3:25

RECIBIÓ:

Xocen

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González

Director de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México – Para su conocimiento.



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2021

CONSIDERANDOS

- Que, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción LII, artículo 70 fracción I, artículo 74 fracción XXX, artículo 75 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 2 fracción VI, artículo 5 fracción V, Sección Cuarta Sesiones Solemnes artículo 54, artículo 103, 104, 106, 107, 221, 222, 234, 235, 256, 257, 258, Título Décimo de las Distinciones del Congreso, de la Entrega de Medallas y Reconocimientos artículo 368, Sección Primera Reglas Generales artículo 369, 370 fracciones I, II y III inciso k, artículo 371 fracción X del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- El Congreso otorgará la MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2021, a quienes hayan destacado en el aspecto técnico científico que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, a quienes destacaron en la labor de bombero y finalmente aquellos que signifiquen por su labor ejemplar en la prevención y/o ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre.
- Se otorgará dicho reconocimiento a las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a Unidades de Protección Civil de los Órganos Político Administrativo, así como agrupaciones de los sectores privado y social.
- La Medalla se otorgará en las personas o instituciones que se destaquen en los casos siguientes:
 - La prevención, a través de avances técnico-científicos, que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



- Por la dedicación y empeño en la propagación de la cultura de la protección civil, respaldada en una trayectoria al servicio de la materia.
 - Labor de la o el bombero, y
 - Por las acciones que se hayan llevado a cabo en las tareas de auxilio a la población en caso de desastre.
- La Comisión responsable y encargada del procedimiento, y entrega de la presente medalla es la de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS del Congreso.
 - La Medalla al Mérito de Protección Civil 2021, se podrá otorgar hasta un máximo de seis personas del sector público, privado y/o social, o bien aumentar el número de galardonados, a consideración de la Comisión, del cual se respetará que el 50 por ciento deba ser de un mismo sexo.
 - La Convocatoria se deberá formular y aprobar en la primera quincena del mes de octubre del año que corresponda y en los casos de inicio de legislatura podrá emitirse en la primera quincena del mes de febrero del segundo periodo de sesiones, por lo que las y los integrantes de este Órgano colegiado de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
 - Las propuestas y los documentos correspondientes de las y los candidatos para ser merecedores a la Medalla deberán ser enviados por medio electrónico al correo institucional de la comisión de Protección Civil y Gestión Integral De Riesgos (gestión.riesgos@congresocdmx.gob.mx) a **partir del 1 de marzo y hasta el 25 de marzo del 2022.**
 - Una vez concluido el plazo de recepción de documentos la comisión de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS evaluará la trayectoria de cada persona candidata fundamentará sus seleccionados y elaborará el dictamen correspondiente a la entrega de la MEDALLA EL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2021 para su discusión y en su caso aprobación por los y las integrantes de la misma, así como posteriormente por el pleno del Congreso de la Ciudad de México segunda legislatura.



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



- Las propuestas y la documentación correspondiente de las y los candidatos para ser merecedores a la medalla, serán presentadas ante la comunidad, conforme a las bases establecidas en la convocatoria respectiva.
- Una vez aprobado por el pleno se difundirán los nombres de los galardonados de la MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2021 en diarios de circulación nacional, así como en la página web institucional del Congreso Ciudad de México segunda legislatura.
- La entrega de la medalla al mérito Protección Civil se realizará en sesión solemne por la comisión PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS en fecha y hora fijada a través de acuerdo emitido por la Junta de coordinación política del Congreso de la Ciudad de México de conformidad con lo establecido por el reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

ACUERDO

Que, de conformidad con el artículo 373 del Reglamento de este Órgano Legislativo, la o las Comisiones encargadas de la entrega de las Medallas deberán realizar la convocatoria y el proceso de elección de las y los candidatos para su otorgamiento, para tal efecto la convocatoria debe contener lo siguiente:

PRIMERO. Ser dirigida a la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la materia o sector correspondiente a la distinción de que se trate;

SEGUNDO. Ser elaborada y aprobada por las y los integrantes de la o las Comisiones encargadas de la dictaminación, previa a su publicación;

TERCERO. Publicarse en por lo menos dos diarios de circulación nacional, en la página oficial del Congreso, redes sociales de carácter oficial, entre otros;

CUARTO. Establecer las bases y las fechas de las distintas etapas del procedimiento hasta la Sesión Solemne de entrega de la Medalla;



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



QUINTO. Señalar el nombre de la o las Comisiones emisoras;

SEXTO. Incluir en un lugar visible el logotipo principal y secundario del Congreso, así como el Acuerdo de Declaración Anual del año que corresponda;


SEPTIMO. Señalar la dirección electrónica y física, así como los horarios para la recepción de documentos, y

OCTAVO. Señalar los requisitos y documentación que deben acreditar y entregar las o los candidatos o bien, postulantes de candidatos.

La o el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso deberá apoyar a la o las Comisiones encargadas para publicar la o las convocatorias y el o los dictámenes aprobados otorgando la mayor difusión a los mismos.

En caso de que la o las Comisiones lo soliciten a la o el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, harán llegar la convocatoria a las instituciones públicas y privadas

LISTA DE VOTACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2021

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO PRESIDENTE	<i>Hector Barrera</i>		



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



 <p>DIP. CARLOS CERVANTES GODOY VICEPRESIDENTA</p>			
 <p>DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA SECRETARIO</p>			
 <p>DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN</p>			



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



INTEGRANTE			
 DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN INTEGRANTE	<i>Carlos Hernández Mirón</i>		
 DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE	<i>Claudia Montes de Oca del Olmo</i>		
 DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO INTEGRANTE			



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



--	--	--	--

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA
SÁNCHEZ
INTEGRANTE

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 25 días del mes de Febrero del 2022.



COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO EN PROTECCIÓN CIVIL 2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción LII, artículo 70 fracción I, artículo 74, fracción XXX, artículo 75 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 2 fracción VI, Artículo 5, fracción V, Sección Cuarta Sesiones Solemnes artículo 54, artículo 103, 104, 106, 107, 221, artículo 222, 234, 235, 256, 257, 258, Título Décimo de las Distinciones del Congreso Capítulo I, de la Entrega de Medallas y Reconocimientos artículo 368, Sección Primera, Reglas Generales, artículo 369, 370 fracciones I, II y II inciso k, artículo 371 fracción X del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Congreso otorgará la MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2021 a quienes hayan destacado en el aspecto técnico científico que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, a quienes destacaron en la labor de bombero y finalmente aquellos que signifiquen por su labor ejemplar en la prevención y/o ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre.

Se otorgará dicho reconocimiento a las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a Unidades de Protección Civil de los Órganos Político Administrativo, así como agrupaciones de los sectores privado y social.

TERCERO. Que, dicho reconocimiento se otorgará en los casos siguientes:

- La prevención, a través de avances técnico científicos, que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, o bien,

COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



- por la dedicación y empeño en la propagación de la cultura de la protección civil, respaldada en una trayectoria al servicio de la materia;
- Labor de la o el bombero, y
- El auxilio, por las acciones que se hayan llevado a cabo en las tareas de auxilio a la población en caso de desastre.

CUARTO. Que, el presente, se realiza en cumplimiento al Primero resolutivo del “Acuerdo de la Comisión PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura por lo que se aprueba el procedimiento para la entrega de la Medalla al Mérito en Protección Civil 2021”, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, el día 25 de febrero de 2022.

QUINTO. Que, de conformidad con el artículo 373 del Reglamento de este Órgano Legislativo, la o las Comisiones encargadas de la entrega de las medallas deberán realizar la convocatoria y el proceso de elección de las y los candidatos para su otorgamiento, para tal efecto la convocatoria debe contener lo siguiente:

- *Ser dirigida a la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la materia o sector correspondiente a la distinción de que se trate;*
- *Ser elaborada y aprobada por las y los integrantes de la o las Comisiones encargadas de la dictaminarían, previa a su publicación;*
- *Publicarse en por lo menos dos diarios de circulación nacional, en la página oficial del Congreso, redes sociales de carácter oficial, entre otros;*
- *Establecer las bases y las fechas de las distintas etapas del procedimiento hasta la sesión solemne de entrega de la medalla;*
- *Señalar el nombre de la o las Comisiones emisoras;*
- *Incluir en un lugar visible el logotipo principal y secundario del Congreso, así como el Acuerdo de Declaración Anual del año que corresponda;*
- *Señalar la dirección electrónica y física, así como los horarios para la recepción de documentos, y*
- *Señalar los requisitos y documentación que deben acreditar y entregar las o los candidatas o bien, postulantes de candidatas.*



II LEGISLATURA

COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



Asimismo, en términos del último párrafo del mismo artículo señala que la convocatoria deberá ser emitida a más tardar, en la primera quincena del mes de octubre del año que corresponda y en los casos de inicio de legislatura podrá emitirse en la primera quincena del mes de febrero del segundo periodo de sesiones, por lo que las y los integrantes de este Órgano colegiado de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, tienen a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria y bases para recibir la MEDALLA AL MÉRITO EN PROTECCIÓN CIVIL 2021, para quedar como sigue:

CONVOCATORIA

A las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a Unidades de Protección Civil de los Órganos Político Administrativo, así como agrupaciones de los sectores privado y social. a recibir la:

MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2021

Lo anterior conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. *El Congreso otorgará la MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2021 a quienes hayan destacado en el aspecto técnico científico que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, a quienes destacaron en la labor de bombero y finalmente aquellos que signifiquen por su labor ejemplar en la prevención y/o ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre.*

SEGUNDA. *La Medalla se otorgará en los casos siguientes:*

- *La prevención, a través de avances técnico-científicos, que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, o bien, por la dedicación y empeño en la propagación de la cultura de la protección civil, respaldada en una trayectoria al servicio de la materia;*
- *Labor de la o el bombero,*



II LEGISLATURA

COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



- *El auxilio, por las acciones que se hayan llevado a cabo en las tareas de auxilio a la población en caso de desastre.*

TERCERA. *La Comisión responsable y encargada del procedimiento y entrega de la presente medalla es la de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.*

CUARTA. *La medalla se podrá otorgar hasta un máximo de seis personas del sector público, privado y/o social, o bien aumentar el número de galardonados, a consideración de la Comisión, del cual se respetará que el 50 por ciento deba ser de un mismo sexo.*

QUINTA. *Las propuestas y los candidatos deberán presentarse por escrito dirigido a la presidencia de la comisión de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Del Congreso de la Ciudad de México segunda legislatura, a través del correo protección.civil@congresocdmx.gob.mx, Las propuestas deberán ser acompañadas de los siguientes datos información documental y la documentación correspondiente de las y los candidatos para ser merecedores a la medalla, serán presentadas ante la comunidad, conforme a las bases establecidas en la convocatoria respectiva.*

Toda persona, grupos, colectivos, organismos, asociaciones, instituciones, organizaciones de la sociedad civil, cuya actividad sea afín y esté vinculada con la disciplina correspondiente a la Protección Civil; podrá proponerse o proponer por escrito las candidaturas para recibir la medalla.

La propuesta deberá contener:

- I. Nombre de la persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución y organización de la sociedad civil que se propone o que realiza la propuesta;*
- II. Nombre completo de la persona o integrantes del colectivo que se postula, según sea el caso.*
- III. Domicilio de la o el candidato y proponentes, así como número telefónico y dirección de correo electrónico.*
- IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente;*
- V. Currículum vitae de la o el candidato, y*
- VI. La información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad en protección civil.*
- VII. Carta de Aceptación de la postulación.*



II LEGISLATURA

COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



La documentación completa de las candidaturas remitidas a la Comisión se considera confidencial, por lo que éstas permanecerán bajo resguardo de la COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

SEXTA. *Las propuestas y los documentos que soportan a estas deberán ser enviados por medio electrónico al correo institucional de la comisión de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (gestión.riesgos@congresocdmx.qob.mx) a partir del 1 de marzo y hasta el 25 de marzo del 2022.*

SEPTIMA. *Una vez concluido el plazo de recepción de documentos la comisión de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS evaluará la trayectoria de cada persona candidata fundamentará sus seleccionados y elaborará el dictamen correspondiente a la entrega de la MEDALLA EL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2021 para su discusión y en su caso aprobación por los y las integrantes de la misma, así como posteriormente por el pleno del Congreso de la Ciudad de México segunda legislatura*

OCTAVA. *El incumplimiento o falsedad parcial o total de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de los plazos y formatos establecidos será motivo suficiente para la cancelación de la candidatura, en el proceso de selección la comisión de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS notificará por correo electrónico la motivación y fundamentación de la cancelación de la candidatura de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de los plazos y formatos establecidos será motivo suficiente para la cancelación de la candidatura en el proceso de selección la comisión de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, la cual notificará por correo electrónico la motivación y fundamentación de la cancelación de la candidatura.*

NOVENA. *Si un galardonado electo, se excusare la comisión de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS elegirá y dictaminará de entre los demás participantes al nuevo galardonado, en un término no mayor a cinco días hábiles y enviará un dictamen para su aprobación que el pleno del Congreso de la Ciudad de México segunda legislatura para su aprobación, mismo que será definitivo e inapelable*

DECIMO. *En caso de que la comisión de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS declara desierto el otorgamiento de la MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2021 presentará el dictamen correspondiente ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México segundo legislatura para su aprobación mismo que sea definitivo e inapelable.*

DECIMO PRIMERA. *Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta directiva de la comisión de PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS el Congreso de la Ciudad de México en términos de lo establecido por el reglamento del mismo.*

DECIMO SEGUNDA. *Una vez aprobado por el pleno se difundirán los nombres de los galardonados de la medalla al mérito de Protección Civil 2021 en diarios de circulación nacional, así como en la página web institucional del Congreso Ciudad de México segunda legislatura.*

COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



DECIMO TERCERA. La entrega de la medalla al mérito Protección Civil se realizará en sesión solemne por la comisión PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS en fecha y hora fijada a través de acuerdo emitido por la Junta de coordinación política del Congreso de la Ciudad de México de conformidad con lo establecido por el reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DECIMO CUARTA. La participación de toda persona grupo colectivo organismo asociación institución pública o privada organización de la sociedad civil supone la adaptación y aceptación plena de estas bases.


Todo lo no previsto en la presente convocatoria sea resuelto por la Junta directiva de la comisión de Protección Civil y gestión integral de riesgos del Congreso de la Ciudad de México en términos de la solicitud por reglamento del mismo.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

SEXTO. Publíquese la presente Convocatoria en el sitio web oficial del Congreso de la Ciudad de México, en las redes sociales de carácter oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional, lo anterior para su mayor difusión y conocimiento.

LISTA DE VOTACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2021.

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO	<i>Hector Barrera</i>		



II LEGISLATURA

COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



<p>PRESIDENTE</p>  <p>DIP. CARLOS CERVANTES GODOY</p> <p>VICEPRESIDENTE</p>			
 <p>DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA</p> <p>SECRETARIO</p>			
 <p>DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ</p> <p>INTEGRANTE</p>			
			



II LEGISLATURA

COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS





<p>DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE</p>			
 <p>DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN INTEGRANTE</p>	<p><i>Carlos Hernández Mirón</i></p>		
 <p>DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE</p>	<p><i>Claudia Montes de Oca del Olmo</i></p>		
 <p>DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO INTEGRANTE</p>			



II LEGISLATURA

COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



			
<p>DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ INTEGRANTE</p>			

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 25 días del mes de Febrero de 2022.